RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTADAL DESCENTRALIZADA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO TRUJILLO

PROYECTO POA: 2025

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: 003-02.02-2025

TIPO DE ACTUACIÓN: Auditoría Operativa.

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE: Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET)

1000 a. Aspectos preliminares

1100 Objetivo general y específico

1101 Evaluar los procesos administrativos, presupuestarios, contables y legales relacionados con la planificación, organización del IANET, así como la liquidación y control de los ingresos; los procesos de contrataciones públicas, adquisición de bienes, compras, ejecución de los proyectos de obras y servicios, además del cumplimiento del registro de los bienes muebles y procedimientos administrativos, vinculados con la nómina, expedientes del personal, para lo cual se tomó una muestra selectiva del 30%. Todo ello a fin de constatar que se hayan realizado con criterios de eficiencia, eficacia y ajustados a la norma, para lo cual se evaluó el ejercicio económico 2024.

1102 Realizar una evaluación de los aspectos de planificación, presupuesto y organización llevados a cabo por el Instituto, a fin de constatar que se hayan realizado con criterios de eficiencia, eficacia y ajustados a la normativa legal y sublegal que regula la materia.

1103 Determinar y verificar la sinceridad, exactitud y legalidad de la liquidación y control de ingresos del IANET; obtenidos a través de las diversas fuentes de financiamiento.

1104 Evaluar la legalidad de los procesos de selección y contratación de obras del Instituto.

1105 Verificar la legalidad, veracidad y confiabilidad de la información reflejada en las nóminas y Expedientes de empleados y obreros adscritos al IANET.

1106 Evaluar el cumplimiento de la normativa para el registro de los bienes muebles".

1200 Alcance

1201 La actuación fiscal estuvo orientada a evaluar los procesos administrativos,

presupuestarios, contables y legales relacionados con la planificación, organización del IANET, así como la liquidación y control de los ingresos; los procesos de contrataciones públicas, adquisición de bienes, compras, , el registro de bienes muebles y los procedimientos administrativos vinculados con nómina, para lo cual se tomó una muestra del 30%. Todo ello a fin de constatar que se hayan realizado ajustados a la norma legal y sublegal, se evalúo el ejercicio económico 2024.

2000 b. Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 El IANET tiene por objeto garantizar la ejecución de las políticas alimentarias y nutricionales, para proporcionarles a la población la disponibilidad, el acceso oportuno y la equitativa distribución de los alimentos, con especial atención a la población más vulnerable, comprometido con la nueva estructura y el modelo productivo del país.

3000 c. Observaciones derivadas del análisis

3001 Se determinó que en IANET no reposa caución legal del Presidente saliente para 2024.

3002 Se evidencio que para el 2024 el Instituto contó con un POA aprobado y publicado, sin embargo, la ejecución de las metas establecidas no se ajustó a lo programado.

3003 Se evidenció que en expedientes las órdenes de pago no llevan un orden cronológico.

3004 De la revisión efectuada a las órdenes de pago, se constató que en el Instituto realizaron compras de 159 litros de lubricantes, tipo 20W50, para 02 vehículos: Toyota Hilux, color Beige, placa A99AK5O y Toyota Hilux, color Azul, placa 08TTAE, sin contar con registro que evidencie mantenimiento ni necesidad de consumo.

3005 Se constató que para 2024 los Libros contables no se encuentran habilitados.

3006 Se observó en la revisión ocular que, las órdenes de pago 605, 815, 1071 y 1216, correspondientes al 2024, están imputadas por la partida presupuestaria incorrecta.

3007 Se determinó que el IANET no realizo la Programación anual de compras y adquisición de bienes, con su remisión al Servicio Nacional de Contratistas (SNC).

3008 Las Designaciones de los Miembros de la Comisión de Contrataciones no fueron notificadas al SNC, dentro de los cinco (5) días siguientes a su nombramiento.

3009 Se constató que para el periodo auditado los miembros de la comisión de

Contrataciones públicas del IANET no se encontraban certificados ante el SNC.

3010 En los expedientes de compras y gastos no se verificó el pago correspondiente al compromiso de responsabilidad social que debió requerir el IANET.

3011 Se constató que el Instituto no aplicó la modalidad de contratación correspondiente.

3012 Se observó que el IANET realizó 03 compras de pescado llevadas en fecha 18-01-2024 y Dos compras de Toldos en fechas 08-02-2024 y 21-02-2024, omitiendo el procedimiento de contratación que correspondía en función del monto.

3013 Se verifico a través de los soportes que la comisión de Contrataciones Públicas del IANET recomendó utilizar el contrato marco como modalidad de contratación.

3014 El Instituto para el periodo auditado no solicitó a los beneficiarios las garantías necesarias para responder por el cumplimiento del suministro de los bienes.

3015 La máxima autoridad y el área de recursos humano no realizó el debido seguimiento y control, ni prestó el apoyo necesario para que los funcionarios realizaran la DJP.

3016 Se verificó que el IANET durante el periodo auditado no cuenta con un Plan de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos adscritos al Instituto.

3017 Se verifico que los bienes no se encuentran en las dependencias que aparecen reflejadas en inventario y no cuentan con actas de traslado o desincorporación.

3018 Se constató que el Instituto posee una relación de bienes faltantes, sin embargo, no realizaron el procedimiento administrativo para conocer la ubicación de dichos bienes.

3019 Se evidencio de la inspección ocular en la sede principal del Instituto, existencia de 11 bienes muebles que no se encuentra identificados con sus respectivas etiquetas.

3020 El Instituto no realizo control y seguimiento de los bienes muebles transferidos por el antiguo PAE Estadal, de acuerdo al Control perceptivo durante las inspecciones.

3021 Se observó en la inspección “In Situ” al centro de Acopio del IANET sede Valera, la existencia de 10 bienes que no se encuentran reflejados en el Inventario del año 2024.

3022 Se verifico que el IANET adquirió un vehículo Camión Blanco marca JAC tipo furgón de carga, placa: A29AW5G al cual no se le ha realizado la documentación legal.

3023 Se verifico que para el periodo auditado contrajo deuda con el proveedor: CRIKET,

C.A., por monto total de US$ 55.705,17; sin contar con disponibilidad presupuestaria.

4000 d. Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 Del análisis a las observaciones formuladas, vinculadas con la evaluación de los procesos administrativos, presupuestarios, contables y legales relacionados con la planificación, organización de IANET, 3001 Se determinó que en IANET no reposa caución legal del Presidente saliente para 2024. Se evidencio que para el 2024 el Instituto contó con un POA aprobado y publicado, sin embargo, la ejecución de las metas establecidas no se ajustó a lo programado. Se evidenció que en expedientes las órdenes de pago no llevan un orden cronológico. De la revisión efectuada a las órdenes de pago, se constató que en el Instituto realizaron compras de 159 litros de lubricantes, tipo 20W50, para 02 vehículos: Toyota Hilux, color Beige, placa A99AK5O y Toyota Hilux, color Azul, placa 08TTAE, sin contar con registro que evidencie mantenimiento ni necesidad de consumo. Se constató que para 2024 los Libros contables no se encuentran habilitados. Se observó en la revisión ocular que, las órdenes de pago 605, 815, 1071 y 1216, correspondientes al 2024, están imputadas por la partida presupuestaria incorrecta. Se determinó que el IANET no realizo la Programación anual de compras y adquisición de bienes, con su remisión al Servicio Nacional de Contratistas (SNC). Las Designaciones de los Miembros de la Comisión de Contrataciones no fueron notificadas al SNC, dentro de los cinco (5) días siguientes a su nombramiento. Se constató que para el periodo auditado los miembros de la comisión de Contrataciones públicas del IANET no se encontraban certificados ante el SNC. En los expedientes de compras y gastos no se verificó el pago correspondiente al compromiso de responsabilidad social que debió requerir el IANET. Se constató que el Instituto no aplicó la modalidad de contratación correspondiente. Se observó que el IANET realizó 03 compras de pescado llevadas en fecha 18-01-2024 y Dos compras de Toldos en fechas 08-02-2024 y 21-02-2024, omitiendo el procedimiento de contratación que correspondía en función del monto. Se verifico a través de los soportes que la comisión de Contrataciones Públicas del IANET recomendó utilizar el contrato marco como modalidad de contratación. El Instituto para el periodo auditado no solicitó a los beneficiarios las garantías necesarias para responder por el cumplimiento del suministro de los bienes. La máxima autoridad y el área de recursos

humano no realizó el debido seguimiento y control, ni prestó el apoyo necesario para que los funcionarios realizaran la DJP. Se verificó que el IANET durante el periodo auditado no cuenta con un Plan de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos adscritos al Instituto. Se verifico que los bienes no se encuentran en las dependencias que aparecen reflejadas en inventario y no cuentan con actas de traslado o desincorporación. Se constató que el Instituto posee una relación de bienes faltantes, sin embargo, no realizaron el procedimiento administrativo para conocer la ubicación de dichos bienes. Se evidencio de la inspección ocular en la sede principal del Instituto, existencia de 11 bienes muebles que no se encuentra identificados con sus respectivas etiquetas. El Instituto no realizo control y seguimiento de los bienes muebles transferidos por el antiguo PAE Estadal, de acuerdo al Control perceptivo de los Bienes muebles durante las inspecciones. Se observó en la inspección "In Situ" al centro de Acopio del IANET sede Valera, la existencia de 10 bienes que no se encuentran reflejados en el Inventario del año 2024. Se verifico que el IANET adquirió un vehículo Camión Blanco marca JAC tipo furgón de carga, placa: A29AW5G al cual no se le ha realizado la documentación legal. Se verifico que el IANET para el periodo auditado contrajo una deuda con el proveedor: CRIKET, C.A., por un monto total de US$ 55.705,17; sin contar con disponibilidad presupuestaria.

4200 Recomendaciones

4201 Se insta a (la autoridad competente para tomar las medidas correspondientes):

a) Ejercer las acciones necesarias para que los funcionarios encargados del manejo y liquidación de ingresos y bienes del Instituto presten la caución legal.

b) Ejercer las acciones para conformar la Comisión de Contrataciones.

c) Ejercer las diligencias a los fines de Notificar oportunamente al SNC dentro de los 5 días siguientes, una vez dictado el acto administrativo con la designación.

d) Efectuar los trámites para que designados por la máxima autoridad, los miembros que conforman la Comisión de Contratación soliciten certificación por SNC.

e) Girar instrucciones a la Dirección de Planificación a los fines de implementar mecanismos de control para el seguimiento oportuno de las actividades planificadas.

f) Elaborar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

g) Implementar mecanismos de control y seguimiento que permita llevar el registro cronológico de los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos.

h) Adoptar las medidas necesarias para que las adquisiciones de bienes y servicios cuenten con un informe técnico previo que respalde la misma.

i) Implementar un sistema de control interno el cual permita realizar inventarios de bienes públicos de forma periódica con la finalidad de poseer actualización reciente.

j) Registrar oportunamente los bienes muebles en los respectivos formularios (BM1, BM2, BM3 y BM4), con su respectiva documentación complementaria.

k) Establecer mecanismos de control y seguimiento permanente de los bienes muebles adscritos al Instituto, garantizando el debido resguardo y su localización.

l) Realizar las acciones legales, administrativas y las inspecciones necesarias en las instituciones donde fueron asignados los bienes del PAE.

m) Implementar mecanismos de control para que todas las órdenes de pago se encuentren debidamente organizadas, enumeradas y archivadas en orden correlativo.

n) Ejercer las diligencias necesarias para realizar la habilitación de los libros contables debidamente foliados ante el registro donde fue asentada su constitución.

ñ) Aplicar los correctivos necesarios que garanticen que las operaciones financieras sean imputadas por la partida presupuestaria correcta.

o) Formalizar las diligencias y acciones necesarias a objeto de que se realice la programación de las compras, bienes adquirir y servicios; remitiéndola al SNC.

p) Establecer mecanismos de control a los fines de garantizar el cumplimiento del pago del Compromiso de Responsabilidad Social para el aporte (del 3%) sobre el monto de contratación en las adquisiciones que superen las 2.500 UCAU.

q) Implementar acciones para la correcta aplicación de modalidades de Contrataciones según monto destinado, de acuerdo al valor de la UCAU vigente.

r) Girar instrucciones a las unidades contratantes a los fines de garantizar que se creen los mecanismos de control interno necesarios que permitan realizar un chequeo permanente de la documentación de los expedientes únicos de contratación.

s) Establecer los mecanismos de control y vigilancia que permitan asegurar el

cumplimiento o constitución de las fianzas o garantías de anticipo, garantía de fiel cumplimiento y fianza laboral que deben prestar los contratistas adjudicados.

t) Implementar las acciones para etiquetar el 100% de los bienes del Instituto mediante codificación y etiquetado que permita identificar de forma clara y concisa.

u) Adoptar las acciones necesarias para que previo a las contrataciones se deje constancia de la existencia de la disponibilidad presupuestaria para contratar.

v) Implementar mecanismos de control y seguimiento por parte del personal del área de Administración para el registro contable oportuno de las etapas del gasto, con la finalidad de mantener la exactitud de los saldos de las cuentas bancarias y los libros.

w) Girar instrucciones a la comisión de contrataciones y gerencia de administración para asegurar que los procedimientos de contratación se ejecuten bajo la modalidad aplicable.

x) Adoptar medidas necesarias a los fines de asegurar que antes de utilizar la figura del contrato marco para la adquisición de bienes, prestación de servicios u ejecución de obras que por sus características sean recurrentes, se aplique la modalidad de selección correcta.

y) Ejercer las acciones legales a los fines de lograr sincerar y autenticar la documentación relativa al traspaso del vehículo y su inclusión en el inventario.

z) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para asegurar que todos los empleados del Instituto presenten la DJP dentro de los lapsos legales establecidos.

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Kely Araujo **Francis Valderrama** **Jose Aldana** **Greymar Briceño** **Wuilfredo Chiquito**	**Liliana Alvarado** **Coordinadora (E)**	**Yris Gil** **Directora de Control (E)**

003-02.02-2025